CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/20
"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

Ítem	Empresa	Cód. Catalogo DNCP	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Referencial (Gs)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Porcentaje de Variación	Observación
1	ASUNCION COMUNICACIONES S.A.	42191807-001	Cama de internación eléctrica con balanza para cuidados críticos	20	Unidad	UNIDAD	MESPA	TURQUIA	98.000.000	98.000.000	1.960.000.000	0%	Cumple con las EETT, **SE SUGIERE ADJUDICAR**
2	SOLUMEDIC S.A.	42191807-001	Cama eléctrica para UTI	10	Unidad	UNIDAD	LINET	REPÚBLICA CHECA	120.000.000	120.000.000	1.200.000.000	0%	Cumple con las EETT, **SE SUGIERE ADJUDICAR**
3	SOLUMEDIC S.A.	42181904-002	Monitor multiparametrico	30	Unidad	UNIDAD	EDAN	CHINA	80.000.000	80.000.000	2.400.000.000	0%	Cumple con las EETT, **SE SUGIERE ADJUDICAR**
4		42272207-001	Ventilador pulmonar	30	Unidad	UNIDAD			260.000.000	260.000.000	7.800.000.000		**SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO** Conforme al Art. 30 Inc. A
5		42272223-9998	Mascara de ventilación no invasiva XG, G y S	30	Unidad	UNIDAD			9.000.000	9.000.000	270.000.000		**SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO** Conforme al Art. 30 Inc. A

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Maximiliano Meza Mors
Jefe de Sección
Sección Adm. de Equipos e Insumos
Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud

De acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, ***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación <u>no ha solicitado el desglose de precios ofertados por las firmas ASUNCION COMUNICACIONES S.A. y SOLUMEDIC S.A., debido a que las mismas se encuentran dentro del rango establecido por la DNCP</u>.

Abog. Paola M. Agüero Delgado
Matrícula N° 5.
Instituto de Previsión Social